



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2020-CPP

Paita, 30 de noviembre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2020, el Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Regidor Municipal, solicita que la Subgerencia de Logística emita un informe detallado del proceso de selección de la convocatoria del personal para la ejecución de las actividades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú, tanto de los responsables, como también del personal de mano de obra no calificada y guía técnica para la selección de participantes de dicho proceso otorgada por el programa Trabaja Perú.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Logística emita un informe detallado del proceso de selección de la convocatoria del personal para la ejecución de las actividades de intervención inmediata del Programa Trabaja Perú, tanto de los responsables, como también del personal de mano de obra no calificada y guía técnica para la selección de participantes de dicho proceso otorgada por el programa Trabaja Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Blgo. TEODORO EDILBERTO ALVÁRADO ALAYO
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor



RECEBIDO
01 DIC 2020

RECEBIDO
01 DIC 2020

RECEBIDO
01 DIC 2020

RECEBIDO
01 DIC 2020